



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Comité quedará conformado de la siguiente manera:

Municipio: Medellín Fecha de Conformación: 6-05-2025
Nombre de la Institución Educativa: Sebastian de Belarcozar
Número de Docentes Total de la Institución Educativa: 20

INTEGRANTES DEL COPASST VIGENCIA AÑO 2023 - 2025

POR PARTE DEL EMPLEADOR: DIRECTIVOS DOCENTES

REPRESENTANTES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	# CELULAR	CATEGORÍA	
				PRINCIPAL	SUPLENTE
<u>José Cicerón Perez</u>	<u>82360037</u>	<u>jose.perez@medellin.gov.co</u>	<u>3116171731</u>	<u>X</u>	

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES: DOCENTES

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	# CELULAR	CATEGORÍA	
				PRINCIPAL	SUPLENTE
<u>Rodolfo Romero V.</u>	<u>70085612</u>	<u>romerovrufford@gmail.com</u>	<u>3104401128</u>		<u>X</u>
<u>Flor Imelda Pinilla Cao</u>	<u>23376301</u>	<u>florpinilla202@gmail.com</u>	<u>3125929109</u>		<u>X</u>

Firman...

Presidente Del Comité (Rector)

Secretario Del Comité (Docente)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
VIGENCIA 2023-2025**

El **COPASST** se encargará de vigilar y reportar los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de los educadores activos, así mismo estará encargado de la vigilancia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales presentes en la Institución y sus sedes anexas, Dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015, Sección 5, artículos 2.4.4.3.5.1- 2.4.4.3.5.2. El periodo de duración de los miembros del Comité es de dos (2) años.

Funciones del Comité: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá cumplir las funciones que establece la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 11° y adicionalmente las nuevas funciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, sin embargo para el sector educativo oficial se tienen algunas restricciones, por lo tanto se definen y particularizan las funciones que se relacionan a continuación:

- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad en los lugares y ambientes laborales.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a la población Docente y Directiva Docente.
- Acompañar la Investigación de evento laboral (accidentes de trabajo / Enfermedad Laboral). Analizar el informe de investigación sobre los accidentes que se presenten en la Institución y tomar medidas de prevención y control para evitar la nueva ocurrencia.
- Inspeccionar los ambientes laborales en las Instituciones Educativas.
- Proponer Medidas de prevención, mitigación y acciones correctivas a las condiciones inseguras identificadas por sus compañeros docentes y por el Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

